MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 02 - 2 da. Quincena Enero/2018
Fecha de Publicación 31/01/2018

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 03 - 11**

DECRETO Nº	**033/2018**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 2/18, referente al Servicio de Distribución de Alimentos en Crudo
DECRETO Nº	**034/2018**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 1/18, referente a la Adquisición de Medicamentos
DECRETO Nº	**035/2018**	Cése el Sr. Daniel Ochoa en el cargo de Director de Planificación Presupuestaria. Asígnasele al Sr. Daniel Ochoa las funciones de Asesor, con rango de Director, en la Dirección de Planificación Presupuestaria
DECRETO Nº	**036/2018**	Desígnase a la Sra. María Victoria Maseo en el cargo Directora de Planificación Presupuestaria
DECRETO Nº	**037/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**038/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**039/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**040/2018**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Maldonado Mónica Patricia
DECRETO Nº	**041/2018**	Otórgase un subsidio a favor del Sr. Torrez Maldonado Farid
DECRETO Nº	**042/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**043/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**044/2018**	Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Jesús Antelo al cargo de Asesor, con rango de Director, en la en la Subsecretaría de Planificación y Gestión
DECRETO Nº	**045/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**046/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**047/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**048/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**049/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**050/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**051/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**052/2018**	Autorízase al Contador General, Cdor. Gabriel Enrique Bernini a hacer uso de licencia ordinaria, Otórguese interinamente a la Contadora Natalia Florencio las funciones de Contador General
DECRETO Nº	**053/2018**	Otórgase licencia al Subsecretario de Administración Financiera y Coordinación General, Sr. Jorge Mariano Burgos Designase en forma interina al Sr. Jorge Mariano Burgos en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas
DECRETO Nº	**054/2018**	Otórgase licencia al Director de Comunicación Institucional, Sr. Cristián Eduardo Belón Desígnase interinamente en el cargo de Secretario de Comunicación Institucional, al Sr. Cristián Eduardo Belón
DECRETO Nº	**055/2018**	Desígnase a la Sra. Romina Vanina Rega en el cargo Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 “Morón Sur”
DECRETO Nº	**056/2018**	Delégase al Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 – “Castelar Centro-Norte”, Sr. Marcos Ariel Sadir la firma del despacho de la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales
DECRETO Nº	**057/2018**	Otórgase licencia al Subsecretario de Legal y Técnica, Sr. Ivan Roberto Ponce Martínez

		Designase en forma interina al Sr. Ivan Roberto Ponce Martínez en el cargo de Secretario de Gobierno
DECRETO Nº	**058/2018**	Amplíase la Orden de Compra Nº 1196/17, por el período de un (1) mes para el mes de Febrero del año 2018, referente a la Licitación Pública Nº 11/17, relacionada al "Servicio de Limpieza Hospitalaria, para el Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle"
DECRETO Nº	**059/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**060/2018**	Otórgase licencia al Subsecretario de Industria y Comercio, Sr. Juan Roberto Arévalo Designase en forma interina al Sr. Juan Roberto Arévalo en el cargo de Secretario de Producción y Desarrollo Económico
DECRETO Nº	**061/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**062/2018**	Recházase el reclamo formulado mediante el Expediente Nº 4079-19473/17-0 D.E.
DECRETO Nº	**063/2018**	Delégase al Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Héctor Hugo Arbel la firma del despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
DECRETO Nº	**064/2018**	Autorízase al Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar adecuaciones y/o creaciones presupuestarias mediante resolución, en los términos dispuestos por la Ordenanza General de Presupuesto Nº 18566/17.

RESOLUCIONES ORDENANZAS Pag. 11 - 26

RESOLUCION Nº	**019/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18595/17, Autorícese al Departamento Ejecutivo otorgar en el "Centro de Jubilados y Pensionados Haedo Sur", entidad de Bien Público, el derecho de uso y ocupación gratuito, por el término de (5) cinco años, de una superficie parcial del inmueble Municipal ubicado sobre 2 Rivadavia N° 15868, entre las calles Fresco y la Fraternidad de la Ciudad de Haedo
RESOLUCION Nº	**020/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18598/17, Condónase al Club Atlético El Trébol, el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**025/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18570/17, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Néstor Atilio Loyola, D.N.I. Nº 10.125.985 y a la Sra. Silvia Noemí Romo D.N.I. Nº 12.890.740 la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Dr. J. M. Casullo Nº 289/91/93 de la Ciudad de Morón
RESOLUCION Nº	**026/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18572/17, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Diego Fernando Zoia D.N.I. Nº 22.326.337 y a la Sra. Mariana Teresa Salusso D.N.I. Nº 20.050.992, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar" de la propiedad sita en la calle Avellaneda Nº 955 de la Ciudad de Castelar
RESOLUCION Nº	**027/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18573/17, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Alejandro Miguel Palermo D.N.I. Nº 21.019.303 el Uso del Suelo para el rubro "Cerrajería Domiciliaria" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle 11 de Septiembre Nº 557 de la Ciudad de Haedo,
RESOLUCION Nº	**028/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18576/17, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Higinio Martínez D.N.I. Nº 04.120.169 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Jujuy Nº 928 de la Ciudad de Morón
RESOLUCION Nº	**029/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18599/17, Exímase a la Sra. María Elena De la Iglesia, del pago en concepto

		de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**035/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18574/17, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a las Sras. Gabriela Alicia Fernández D.N.I. Nº 18.297.884 y Elizabeth Rita López D.N.I. Nº 17.828.543, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Crisólogo Larralde Nº 2443/45 de la Ciudad de Castelar

RESOLUCIONES **Pag. 26 - 30**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS **Pag. 30**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 30 - 33**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Decretos y Registro

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 033/2018

Morón, 17 de Enero de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el expediente Nº 5000-275/18 y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 2/18 referente al Servicio de Distribución de Alimentos en Crudo, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, para el Servicio Alimentario Escolar (SAE) implementado por los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, aplicable a los Municipios adheridos a la modalidad estabelcida en el Decreto Nº 2077/16, con el informe Nutricional, forma parte de dicha Resolución.
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que ha intervenido la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 2/18, referente al Servicio de Distribución de Alimentos en Crudo, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, para el Servicio Alimentario Escolar (SAE), tramitada por expediente Nº 5000-275/18, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Sesenta y cinco millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y dos con ochenta centavos ($ 65.768.392,80.-).
ARTÍCULO 2º.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Treinta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro con veinte centavos ($ 32.884,20.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 034/2018

Morón, 17 de Enero de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el expediente Nº 5000-001/18 y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 1/18 referente a la Adquisición de Medicamentos para el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", solicitado por la Secretaría de Salud.
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que ha intervenido la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 1/18, referente a la Adquisición de Medicamentos para el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", solicitado por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente Nº 5000-001/18, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Trece millones cuatrocientos quince mil quinientos setenta y dos con setenta y cinco centavos ($ 13.415.572,75.-).
ARTÍCULO 2º.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Seis mil setecientos siete con setenta y nueve centavos ($ 6.707,79.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 035/2018

Morón, 18 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2819/15 D.E. y Nº 934/17 D.E., el Memorándum Nº 148638/18 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2819/15, se designó al Sr. Daniel Ochoa, como Director de Planificación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con reserva del cargo en Planta Permanente, por cargo de mayor jerarquía.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa el cese del Sr. Ochoa en el cargo precedentemente mencionado, a partir del día1º de Enero del año 2018.
Que el Sr. Ochoa, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes como Asesor, con rango de Director, de la Dirección de Planificación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Cése a partir del día 1º de Enero del año 2018, el Sr. Daniel Ochoa (Legajo Nº 39933/00), en el cargo de Director de Planificación Presupuestaria.
ARTÍCULO 2º.- Asígnasele a partir del día 1º de Enero del año 2018, al Sr. Daniel Ochoa (Legajo Nº 39933/00), las funciones de Asesor, con rango de Director, en la Dirección de Planificación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con retención de su cargo de revista dentro de la Planta del Personal Permanente.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal

de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 036/2018

Morón, 18 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 934/17 D.E., el Memorándum Nº 148638/18 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se estableció la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Planificación Presupuestaria una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Administración Financiera y Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que la Sra. María Victoria Maseo resulta ser la funcionaria idonea para el desempeño de las tareas de la Dirección de Planificación Presupuestaria.
Que han tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. María Victoria Maseo (D.N.I. Nº 31.650.855), en el cargo Directora de Planificación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera y Coordinación Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 040/2018

Morón, 18 de Enero de 2018

VISTO;
El expediente Nº 4079-16858/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Maldonado Mónica Patricia para la adquisición de anteojos.
Que fs. 3/3 vta. del expediente citado en el Visto, obra la Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante y aconsejando el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 4 y 6 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante y de la prescripción de anteojos y a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Dirección de Atención Primaria de la Salud, informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que han tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Maldonado Mónica Patricia (D.N.I. Nº 16.519.923), por la suma de Pesos Tres mil novecientos ($ 3.900.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Óptica Irislent, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a a la Dirección de Contaduría y a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 041/2018

Morón, 18 de Enero de 2018

VISTO;
El expediente Nº 4079-17163/17-1 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Torrez Maldonado Farid para la adquisición de anteojos.
Que fs. 3/3 vta. del expediente citado en el Visto, obra la Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante y aconsejando el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 4 y 6 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante y de la prescripción de anteojos y a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Dirección de Atención Primaria de la Salud, informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que han tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Sr. Torrez Maldonado Farid (D.N.I. Nº 42.038.037), por la suma de Pesos Ocho mil setecientos ($ 8.700.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Laboratorio Óptico Morón de Fabián Ricardo Benedetto, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a a la Dirección de Contaduría y a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 044/2018

Morón, 18 de Enero de 2018

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 315/16 D.E., el expediente Nº 4079-20044/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 315/16 D.E., se asignó al Sr. Antelo Jorge Jesús las funciones de Asesor, con rango de Director, en la Subsecretaría de Planificación y Gestión, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Sr. Antelo por la cual ha presentado la renuncia a su cargo, a partir del día 7 de Diciembre del corriente año.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado la intervención de su competencia, adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 7 de Diciembre del año 2017, la renuncia presentada por el Sr. Jorge Jesús Antelo (D.N.I. Nº 13.103.946), al cargo de Asesor, con rango de Director, en la en la Subsecretaría de Planificación y Gestión, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 052/2018

Morón, 25 de Enero de 2018

VISTO;
El expediente Nº 4079-10103/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que el Contador Gabriel Enrique Bernini, hará uso de licencia ordinaria, a partir del día 29 de Enero hasta el día 11 de Febrero del año 2018 inclusive .
Que corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Contaduría General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área. Asimismo la mencionada Secretaría propone a tales efectos a la Contadora Natalia Florencio.
Que han tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Contador General, Cdor. Gabriel Enrique Bernini (D.N.I. Nº 13.302.197), a hacer uso de licencia ordinaria, desde el día 29 de Enero hasta el día 11 de Febrero del año 2018 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- Otórguese interinamente a la Contadora Natalia Florencio (Legajo Nº 191.078), las funciones de Contador General mientras dure la licencia mencionada en el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos y por quién corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 053/2018

Morón, 25 de Enero de 2018

VISTO;
Los Decretos Nº 779/16 D.E., Nº 227/17 D.E., Nº 651/17 D.E., Nº 934/17 D.E. y Nº 968/17 D.E., el expediente Nº 4049-10203/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 227/17 D.E., se designó al Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg, en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas.
Que por Decreto Nº 968/17 D.E., se designó al Sr. Jorge Mariano Burgos, en el cargo de Subsecretario de Administración Financiera y Coordinación General.
Que por Decreto Nº 779/16 D.E., se autorizó al Secretario de Economía y Finanzas, a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/los juntamente con el Contador y/o el Tesorero Municipal.
Que asimismo por el Decreto mencionado en el párrafo anterior, se autorizó al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que por Decreto Nº 651/17, se delegó al Secretario de Economía y Finanzas, la firma de los certificados de avance de obra y/o de las rendiciones de cuenta y/o pedidos de reposición de fondos dirigidos a la Provincia de Buenos Aires o al Estado Nacional vinculados a obras públicas efectuadas con fondos total o parcialmente provenientes de dichas jurisdicciones.
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Alvarez Holmerg, informa que hará uso de licencia ordinaria, a partir del día 1º al 15 de Febrero del año 2018 inclusive.
Que el Subsecretario de Administración Financiera y Coordinación Administrativa, Sr. Jorge Mariano Burgos, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas por los Decretos precedentemente mencionados al Secretario de Economía y Finanzas.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase licencia sin goce de haberes al Subsecretario de Administración Financiera y Coordinación General, Sr. Jorge Mariano Burgos (D.N.I. N° 26.100.364) – (Legajo Nº 266401/00), a partir del día 1º al 15 de Febrero del año 2018 inclusive, por cargo de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 2º.- Designase en forma interina al Sr. Jorge Mariano Burgos (D.N.I. N° 26.100.364), a partir del día 1º al 15 de Febrero del año 2018 inclusive, en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas y asígnasele la firma para extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/os juntamente con el Contador y/o Tesorero Municipal y demás facultades otorgadas por los Decretos Nº 779/16 D.E. y Nº 651/17 D.E. al Secretario de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 054/2018

Morón, 25 de Enero de 2018

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los Decretos Nº 2773/15 D.E., Nº 329/17 D.E., Nº 934/17 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2773/15, se designó al Sr. Cristian Eduardo Belón, en el cargo de Director de Contenidos Audiovisuales depediente de la Secretaría de Comunicación Institucional.

Que por el Decreto Nº 329/17, se designó al Sr. Santiago Salinas, en el cargo de Secretario de Comunicación Institucional.

Que por Decreto Nº 934/17 se estableció la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Secretaría de Comunicación Institucional, una de las dependencias orgánico funcionales que conforman el Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.

Que el Secretario de Comunicación Institucional, solicita hacer uso de licencia ordinaria, desde el día 22 de Enero al día 2 de Febrero del año 2018 inclusive.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase licencia por cargo de mayor jerárquia, al Director de Comunicación Institucional, Sr. Cristián Eduardo Belón (Legajo Nº 261089/00) – (D.N.I. Nº 29.501.410), desde el día 22 de Enero al día 2 de Febrero del año 2018 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase interinamente en el cargo de Secretario de Comunicación Institucional, al Sr. Cristián Eduardo Belón (Legajo Nº 261089/00) – (D.N.I. Nº 29.501.410), con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período comprendido desde el día 22 de Enero al día 2 de Febrero del año 2018 inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 055/2018

Morón, 25 de Enero de 2018

VISTO;

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 934/17 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 934/17 D.E., se estableció la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 “Morón Sur”, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma el Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.

Que la Sra. Romina Vanina Rega resulta ser la funcionaria idónea para el depempeño de las tareas de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 “Morón Sur”.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la Sra. Romina Vanina Rega (Legajo Nº 277764/00), en el cargo Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 “Morón Sur”, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 056/2018

Morón, 25 de Enero de 2018

VISTO;

Los Decretos Nº 468/17 D.E., Nº 552/17 D.E., y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 552/17 D.E., se designó al Sr. Claudio Faro, en el cargo de Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Que por Decreto Nº 468/17 D.E., se designó al Sr. Marcos Ariel Sadir, en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 – “Castelar Centro-Norte”.

Que el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, Sr. Faro, informa que hará uso de licencia ordinaria, a partir del día 5 al día 11 de Febrero del año 2018 inclusive.

Que resulta pertinente asignarle al Sr. Sadir, Secretarío de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 – “Castelar Centro-Norte”, la firma del despacho de la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por el período mencionado en el parrafo anterior, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento del área.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Delégase al Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 – "Castelar Centro-Norte", Sr. Marcos Ariel Sadir (D.N.I. N° 33.786.507) – (Legajo Nº 263034/00), la firma del despacho de la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, a partir del día 5 al 11 de Febrero del año 2018 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 057/2018

Morón, 29 de Enero de 2018

VISTO;
Los Decretos Nº 779/16 D.E., Nº 345/17 D.E., Nº 652/17 D.E., Nº 897/17 D.E., el expediente Nº 4079-10660/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 345/17 D.E., se designó al Sr. Adrián Flores, en el cargo de Secretario de Gobierno.
Que por Decreto Nº 652/17 D.E., se designó al Sr. Iván Roberto Ponce Martínez, en el cargo de Subsecretario de Legal y Técnica.
Que por Decreto Nº 779/16 D.E., se delegó al Secretario de Gobierno la facultad de autorizar y/o declarar determinados eventos de "Interés Municipal".
Que por Decreto Nº 897/17 D.E., se le asignó transitoriamente al Secretario de Gobierno la firma de las Secretarías de las Unidades de Gestión Comunitaria Nº 2 - "Haedo", Nº 5 - "Castelar Sur" y Nº 6 - "Morón Sur".
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, el Secretario de Gobierno, Sr. Flores, informa que hará uso de licencia ordinaria, a partir del día 1º al día 15 de Febrero del año 2018 inclusive, y adjunta a fs. 2 Formulario Nº 10.
Que el Subsecretario de Legal y Técnica, Sr. Iván Roberto Ponce Martínez, resulta ser el funcionario idóneo para desempeñarse como Secretario de Gobierno, con carácter interino, y asignarle las facultades otorgadas por los Decretos Nº 779/16 D.E. y Nº 897/17 D.E., a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento del área.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase licencia sin goce de haberes al Subsecretario de Legal y Técnica, Sr. Ivan Roberto Ponce Martínez (D.N.I. N° 21.431.574), a partir del día 1° al día 15 de Febrero del año 2018 inclusive, por cargo de mayor jerarquía.
ARTÍCULO 2º.- Designase en forma interina al Sr. Ivan Roberto Ponce Martínez (D.N.I. N° 21.431.574), a partir del día 1º al 15 de Febrero del año 2018 inclusive, en el cargo de Secretario de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y asígnasele las facultades otorgadas por los Decretos Nº 779/16 D.E. y Nº 897/17 D.E..
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Dèse al Registro de Decretos y por quién corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 058/2018

Morón, 29 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/68, la Licitación Pública Nº 11/17, los expedientes Nº 5000-966/17, Nº 5000-4195/17, N° 5000-416/18 (V Cuerpos), referente al "Servicio de Limpieza Hospitalaria, para el Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle", según Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos adjuntos y,
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Salud, solicita la ampliación de la Orden de Compras Nº 1196/17 que obra en el expediente citado en el Visto.
Que la Dirección de Contaduría, informa que dicha prórroga se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 146º, 1º Párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, siendo el mismo de ampliación supletoria.
Que luego del correspondiente Contrato realizado mediante Orden de Compra Nº 1196/17, corresponde realizar el acto administrativo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Amplíase la Orden de Compra Nº 1196/17, por el período de un (1) mes para el mes de Febrero del año 2018, referente a la Licitación Pública Nº 11/17, relacionada al "Servicio de Limpieza Hospitalaria, para el Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle", sito en la calle Dr. Monte Nº 848, de la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Salud, tramitada por los Expedientes Nº 5000-966/17 Nº 5000-4195/17, N° 5000-416/18, a la firma FLOOR CLEAN S.A., por la suma total de Pesos Un millón seiscientos noventa mil ($ 1.690.000.-).
ARTÍCULO 2º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento 110, según Solicitud de Gastos N° 391.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Salud y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 060/2018

Morón, 30 de Enero de 2018

VISTO;
Los Decretos Nº 2751/15 D.E., Nº 2782/15 D.E., el expediente Nº 4049-10608/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2751/15 D.E., se designó al Sr. Esteban Horacio Casaburo, en el cargo de Secretario de Producción y Desarrollo Económico.
Que por Decreto Nº 2782/15 D.E., se designó al Sr. Juan Roberto Arévalo, en el cargo de Subsecretario de Industria y Comercio.
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Sr. Casaburo, informa que hará uso de licencia ordinaria, a partir del día 5 al día 16 de Febrero del año 2018 inclusive, y adjunta a fs. 4 Formulario Nº 10.
Que el Subsecretario de Industria y Comercio, Sr. Juan Roberto Arévalo, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle la firma del despacho de la Secretaría de Producción y Desarrollo

Económico, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento del área.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase licencia sin goce de haberes al Subsecretario de Industria y Comercio, Sr. Juan Roberto Arévalo (D.N.I. N° 10.113.650) – (Legajo Nº 261801/00), a partir del día 5 al 16 de Febrero del año 2018 inclusive, por cargo de mayor jerarquía.
ARTÍCULO 2º.- Designase en forma interina al Sr. Juan Roberto Arévalo (D.N.I. N° 10.113.650) – (Legajo Nº 261801/00), a partir del día 5 al 16 de Febrero del año 2018 inclusive, en el cargo de Secretario de Producción y Desarrollo Económico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 062/2018

Morón, 30 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, el expediente Nº 4079-19473/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/4 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por el Sr. Diego Guerriero en representación del Sr. Felipe Francisco Piperno solicitando que el Municipio le reconozca los daños a su vehículo, causados por un pozo en la intersección de las calles García Silva y Rawson de la Localidad de Morón, el día 27 de Abril del año 2017.
Que sin perjuicio que de dicha presentación no se desprende documental que respalde, la existencia del daño denunciado como así tampoco la cuantía del reclamo, corresponde dar tratamiento a la petición efectuada.
Que habiendo analizado en forma pormenorizada estas actuaciones y, teniendo en consideración las características del reclamo del peticionante es que se entiende oportuno efectuar las siguientes consideraciones.
Que el supuesto daño que indica el recurrente, habría ocurrido, según sus dichos, el día 27 de Abril del año 2017 en la intersección de las calles García Silva y Rawson a las 16:50 hs., en un vehículo de su propiedad marca Ford Modelo Escort, Dominio SFE 036, cuando refiere haber quedado encajado en un pozo, lo que le habría ocasionado daños en su persona y en el rodado.
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda hacerse gravitar sobre una persona el deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable.
Que siendo ello así, es evidente que la “cosa” no habría presentado un rol activo en la causa del daño alegado por el reclamante.
Que asimismo, es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, lo que no ocurre en el presente caso.
Que en su defecto, y aún así la mera ocurrencia de los hechos denunciados, no la convierte sin más en una cosa generadora de riesgo por sí sola, pues una postura distinta resultaría un criterio interpretativo disociado de los términos y alcances previstos por el Artículo 1751 en su juego armónico con el Artículo 1731 del Código Civil y Comercial de la Nación.
Que corresponde decir, que pudo hacer un sinnúmero de hechos que produjeran el supuesto hecho denunciado, e incluso no se debería descartar un deambular negligente del presentante, traduciéndose en una distracción y negligencia de su parte.
Que, la prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias, Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3º, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el supuesto daño no es indemnizable. El recurrente, no ha acreditado fehacientemente la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa alegada, ni el hecho dañoso, su correspondiente nexo causal como así tampoco el deber de prudencia y cuidado de su parte.
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina “Relación de Causalidad”, la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la C.S.J.N. que “la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquella el deber de resarcir ese daño.
Que así ha dicho la Cámara Nacional Civil y Comercial, Sala II, 5-VII-1988, en “Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional .LL, 1989-A-280”: “El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquel, -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado”.
Que así sostiene Marienhoff en su obra “Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público”, Ed. Abeledo Perrot, 2001, que: “El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los caso o situaciones; varía o puede variar según el supuesto que se trate”.
Que tal distensión o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna por las consecuencias descriptas por el recurrente.
Que así, en este orden de ideas, Alejandra Débora Abrevaya, en su obra “La Responsabilidad del Estado”, Ed. Abeledo Perrot, 2003, manifiesta que: “los Jueces deben hacer con suma prudencia”, al decir que: “se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues por

otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar la omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc."
Que todo ello sin considerar, los supuestos de aplicación del deber de cuidado y prudencia que debió observar el recurrente.
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho ni del daño alegado, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida.
Que ha tomado la intervención en su competencia la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el Artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el reclamo formulado mediante el Expediente Nº 4079-19473/17-0 D.E.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 063/2018

Morón, 30 de Enero de 2018

VISTO;
Los Decretos Nº 2750/15 D.E., Nº 705/17 D.E., y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2750/15 D.E., se designó al Sr. Guillermo Ramón Pascuero, en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Que por Decreto Nº 705/17 D.E., se designó al Sr. Héctor Hugo Arbel, en el cargo de Secretario de Jefatura de Gabinete.
Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Pascuero, informa que hará uso de licencia ordinaria, a partir del día 1º al día 15 de Febrero del año 2018 inclusive, y acompaña Formulario Nº 10.
Que resulta pertinente asignarle al Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Arbe, la firma del despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el período mencionado en el parrafo anterior, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento del área.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Delégase al Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Héctor Hugo Arbel (D.N.I. N° 12.486.377), la firma del despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 1º al día 15 de Febrero del año 2018 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 064/2018

Morón, 30 de Enero de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769158 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-10232/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Lo dispuesto por la Ordenanza General de Presupuesto Nº 18566/17, en sus artículos 8º, 9°, 13º y 19º, respecto de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo, para proceder a efectuar modificaciones presupuestarias.
Que el Decreto Provincial Nº 2980/00, determina la metodología a utilizar por las distintas Jurisdicciones respecto de la programación y reprogramación de sus producciones.
Que con el fin de maximizar la operatividad de los sectores encargados de las distintas producciones de bienes y servicios de carácter público, se considera necesario acotar los procedimientos administrativos que canalizan las necesidades de los procesos de producción.
Que el artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, prevé la posibilidad de la delegación de facultades propias del Intendente Municipal en sus Secretarios.
Que ha tomado intervención Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar adecuaciones y/o creaciones presupuestarias mediante resolución, en los términos dispuestos por la Ordenanza General de Presupuesto Nº 18566/17.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION N° 019/2018

Morón, 19 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18595/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-19292/05-0 D.E. - 65296/08 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18595/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18595/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjuntan a la presente Resolución:
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 019/2018
Ordenanza Nº 18595/17
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo otorgar en el "Centro de Jubilados y Pensionados Haedo Sur", entidad de Bien Público, el derecho de uso y ocupación gratuito, por el término de (5) cinco años, de una superficie parcial del inmueble Municipal ubicado sobre 2 Rivadavia N° 15868, entre las calles Fresco y la Fraternidad de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción III, Sección F, Fracción III, Parcela 3, de aproximadamente 57 mts2 según detalle que se expresa en el Anexo III de la presente.
Artículo 2°: El "Centro de Jubilados y Pensionados Haedo Sur" destinará el Inmueble para el desarrollo de actividades culturales, sociales y deportivas que son objeto de su accionar, respetando y dando cumplimiento al acuerdo suscripto 19 de Julio de 2007 entre sus representantes y representantes de la Escuela Municipal de Capacitación Laboral N° 1 Ricardo Rojas, junto a la Dirección de Educación y Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, con el objeto de acordar el uso compartido de un sector del inmueble en cuestión, cuya copia luce como Anexo II de la presente.
Artículo 3°: Si la entidad "Centro de Jubilados y Pensionados Haedo Sur", no diere cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir el convenio sin que aquella tenga derecho a indemnización alguna por las construcciones y/o mejoras realizadas, ni por ningún otro concepto
Artículo 4°: El "Centro de Jubilados y Pensionados Haedo Sur" deberá colocar en la fachada de la construcción existente en un lugar visible un cartel de 0,70 x 0,70 mts, según el modelo indicado en Anexo I de la presente Ordenanza, en el curso de 60 (sesenta) días posteriores a la promulgación de la presente Ordenanza
Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo implementará los medios para hacer efectivo el Comodato dispuesto por la presente Ordenanza.
Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Coordinación y Decreto

* * *

RESOLUCION N° 020/2018

Morón, 19 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18598/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-15974/17-0 D.E. - 79249/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18598/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18598/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Club Atlético El Trébol, el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales de la Partida Nº 12.432, incluídas multas, recargos e intereses por los saldos pendientes, parciales y totales de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Dejar sin efecto el Dictamen obrante a fs. 30."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 025/2018

Morón, 19 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18570/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-11640/16 D.E. - 76532/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18570/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18570/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Néstor Atilio Loyola, D.N.I. Nº 10.125.985 y a la Sra. Silvia Noemí Romo D.N.I. Nº 12.890.740 la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Dr. J. M. Casullo Nº 289/91/93 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. E, Manz. 310, Parc.16 con infracción a los Artículos 3.7, 3.5.1.1, 4.6.3.4, 4.6.4.1 y 4.7, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte Nº 76532/16 H.C.D. - 4079-11640/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 8 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 026/2018

Morón, 19 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18572/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-11752/16 D.E. - 76587/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18572/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18572/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Diego Fernando Zoia D.N.I. Nº 22.326.337 y a la Sra. Mariana Teresa Salusso D.N.I. Nº 20.050.992, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar" de la propiedad sita en la calle Avellaneda Nº 955 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. F, Manz. 386 b, Parc. 11 con infracción a los Artículos 3.3.2.0, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.2.2 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 76587/16 H.C.D. - 4079-11752/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 027/2018

Morón, 19 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18573/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-12650/16 D.E. - 76736/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18573/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18573/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Alejandro Miguel Palermo D.N.I. Nº 21.019.303 el Uso del Suelo para el rubro "Cerrajería Domiciliaria" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle 11 de Septiembre Nº 557 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son Circ. III, Secc. G, Manz. 430, Parc. 9 con infracción al Artículo 3.2.2.0. de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 76736/16 H.C.D.-4079-12650/16 D.E.y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 028/2018

Morón, 19 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18576/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-14081/16 D.E. - 77166/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18576/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18576/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Higinio Martínez D.N.I. Nº 04.120.169 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Jujuy Nº 928 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. A, Manz. 28, Parc.21 con infracción a los Artículos 3.2, 3.5.1.1, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1 y 4.6.4.2. del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y a los Artículos Nº 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77 según constancias en el Expte.Nº 77166/16 H.C.D.-4079-14081/16 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el día 7 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 029/2018

Morón, 19 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18599/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16659/17 D.E. - 79096/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18599/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18599/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase a la Sra. María Elena De la Iglesia, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 462, Galería 11, Fila 3º, Partida Nº 1.975 – Resp. pago 1989815, por el año 2017 $ 865. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 035/2018

Morón, 25 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18574/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-12686/16 D.E. - 76747/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18574/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18574/17, a partir del día 18 de Enero del

año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a las Sras. Gabriela Alicia Fernández D.N.I. Nº 18.297.884 y Elizabeth Rita López D.N.I. Nº 17.828.543, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Crisólogo Larralde Nº 2443/45 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. B, Manz. 151, Parc.14 con infracción a los Artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.10.1.1, 4.6.3.4, 4.7, y 4.6.4.2. del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y la Ordenanza Nº 11165/08 y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 76747/16 H.C.D. - 4079-12686/16 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el día 8 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 036/2018

Morón, 25 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18583/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16774/09 D.E. - 67601/09-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18583/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18583/17, a partir del día 19 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma DECIBEL SUDAMERICANA S.A., el Uso del Suelo para el rubro Taller de corte de espuma de goma y lana de vidrio, almacenamiento de los mismos, despacho y venta, corte, acopio de maderas, aluminio y hierro" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Joaquín V.González Nº 1129/49 y Dr. Dalmacio Velez Sarsfield Nº 92/96 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. H, Manz. 541, Parc. 8 y 9 con infracción al Artículo 3.2.2.0, Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 67601/09 H.C.D. - 4079-16774/09 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 8 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 037/2018

Morón, 25 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18586/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-14395/15 D.E. - 75730/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18586/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18586/17, a partir del día 19 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Claudia Inés Mejía D.N.I. Nº 18.619.756, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Dr. Rodolfo Monte Nº 2308 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Manz. 125, Parc. 1, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 , del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75730/15 H.C.D. - 4079-14395/15 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el día 7 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de

incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 038/2018

Morón, 25 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18587/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-15416/15 D.E. - 75837/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18587/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18587/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Teresa Josefa Margarita Vella D.N.I. Nº 13.240.386, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Solier Nº 468/72 de la localidad de Villa Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. D, Manz. 188, Pac. 2 con infracción a los Artículos. 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 7.3.2.1, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75837/15 H.C.D. - 4079-15416/15 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el día 7 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 039/2018

Morón, 25 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18589/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-18058/15 D.E. - 76222/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18589/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18589/17, a partir del día 19 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Luis Alberto Salas D.N.I. Nº 23.010.777 y a la Sra. Marcela Patricia Fernandez D.N.I. Nº 23.678.853 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Santa Teresa Nº 3434 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 233a, Parc. 28, con infracción a los Artículos 3.2, 3.5.1.1, 4.5, 4.6.3.4, 4.6.4.1 y 4.6.4.2, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al Artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte Nº 76222/15 H.C.D. - 4079-18058/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 8 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 040/2018

Morón, 25 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18593/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-11411/15 D.E. - 75318/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18593/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18593/17, a partir del día 19 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Nestor Aquiles Moss D.N.I. Nº 13.235.778, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial y Anexo de Rubro para Lubricentro" de la propiedad sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 530 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. D, Manz. 275, Parc. 5 con infracción a los Artículos 4.6.3.10, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 3.2.2.0, 3.3.2.0, 3.5.1.1 y 4.5 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte Nº 75318/15 H.C.D. - 4079-11411/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 15 de Septiembre de 2016."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Derógase la Ordenanza Nº 18245/2017."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 041/2018

Morón, 25 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18605/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16661/17 D.E. - 79098/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18605/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18605/17, a partir del día 19 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Jorge Omar Passerano, la deuda en concepto de Tasa por Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a la sepultura Nº 85, Tablón S-85, Orden Nº 0/109914, que adeuda $ 245,86 en concepto de Inhumación por 5 años, 1º Prórroga año 2013 por $ 180, 2º Prórroga año 2014 por $ 270, 3º Prórroga año 2015 por $ 498, 4º Prórroga año 2016 por $ 647, y Exhumación de restos $ 977. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 043/2018

Morón, 26 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18567/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-18802/15 D.E. - 76305/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18567/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18567/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Gabriel Pablo De Rosa D.N.I. Nº 12.366.186 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Primera Junta Nº 683/85 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 400, Parc. 18 con infracción a los Artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.4, 4.7, 4.6.3.2, y 5.8.3.3, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 76305/15 H.C.D. - 4079-18802/15 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 8 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas

municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 044/2018

Morón, 26 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18568/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-19299/15 D.E. - 76363/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18568/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18568/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Carlos Alberto Tejedor D.N.I. Nº 10.368.404, Eduardo Irineo Charles Mengon D.N.I. Nº 12.456.717, Marta Clara Bensusan D.N.I. Nº 17.964.873 y María Ester Barros D.N.I. Nº 05.197.721 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Gral. Juan A. Gelly y Obes Nº 1392/94/96 esq. Lautaro Nº 587/89/91 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. D, Manz. 268, Parc. 1A, U.F 1, 2 y 3, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.4.2.2, y 4.10.2.2., del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 76363/15 H.C.D. - 4079-19299/15 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el día 8 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 045/2018

Morón, 26 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18571/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-11637/16 D.E. - 76568/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18571/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18571/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Nicolás Ángel Macchione con D.N.I. Nº 93.188.682, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Santiago de Chile Nº 995/999 esq. Lanús de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manz. 206, Pac. 6 con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.2, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.4.3, 4.6.3.10, 4.4.2.4, y 4.4.2.5 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y el Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77 de la Grilla General de Usos, según constancias en el Expte. Nº 76568/16 H.C.D. - 4079-11637/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 8 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 046/2018

Morón, 26 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18577/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-17106/16 D.E. - 77762/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18577/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18577/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Pablo Sebastián Latella Frías D.N.I. Nº 21.722.617 el Uso del Suelo para el Rubro "Venta al por mayor de artículos de bazar y Menaje, Ventas por Mayor con Acopio en el lugar-Comercio, Artículos de Bazar y Menaje- Otros- Depósitos" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Suipacha Nº 670/78 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. H, Manz. 479, Parc. 14B, con infracción al Artículo 3.3.2.0, de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 77762/16 H.C.D.- 4079-17106/16 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el día 8 de septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 047/2018

Morón, 26 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18578/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-18638/16 D.E. - 78045/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18578/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18578/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Augusto Osvaldo Giambastiani D.N.I. Nº 13.173.597 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Presidente Derqui Nº 1330 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Manz. 1, Parc. 28 con infracción a los Artículos 3.2, 3.7, 3.5.2.1, 3.5.4.0, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2, y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 78045/16 H.C.D.- 4079-18638/16 D.E. y a la Audiencia Pública Celebrada el día 7 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 048/2018

Morón, 26 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18580/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-11987/17 D.E. - 78475/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18580/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18580/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Cayetano Roque Robles D.N.I. Nº 08.649.345 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Margarita Sánchez Nº 2544/46/48 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. J, Manz. 266, Parc. 5 con infracción a los Artículos 3.2, 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.7, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, y 4.6.4.2, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y a los Artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 78475/17 H.C.D. - 4079-11987/17 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el día 7 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 049/2018

Morón, 26 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18584/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-12600/14 D.E. - 73962/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18584/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18584/17, a partir del día 19 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. José Di Bartolomeo D.N.I. Nº 94.023.325 y a Antonia Suraci D.N.I. Nº 18.782.462, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Santa María Nº 1408/10 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manz. 116, Parc.18, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.5.4.0, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1, y 4.6.4.2, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73962/14 H.C.D. - 4079-12600/14 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 050/2018

Morón, 26 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18588/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-15788/15 D.E. - 75882/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18588/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18588/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Centro de Industriales Panaderos del Oeste, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Social" de la propiedad sita en la calle República Oriental del Uruguay Nº 153 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. D, Manz. 243, Parc. 12 con infracción a los Artículos 3.7, 4.5, 4.6.3.4, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 3º , Inciso A, Inciso E, Inciso I e Inciso J de la Ordenanza Nº 12439/10, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75882/15 H.C.D. - 4079-15788/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Septiembre de 2016."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 051/2018

Morón, 26 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18590/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-18803/15 D.E. - 76295/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18590/17.
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18590/17, a partir del día 19 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Walter Meurat D.N.I. Nº 13.724.035 y a la Sra. Alicia Beatríz Meurat D.N.I. Nº 12.666.858, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Fray Lamas Nº 226 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. D, Manz.19F, Parc. 8 con infracción a los Artículos 3.2, 3.4, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.3.1, 4.6.3.2 y 7.3.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 76295/15 H.C.D. - 4079-18803/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 052/2018

Morón, 26 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18591/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-19389/16 D.E. - 78147/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18591/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18591/17, a partir del día 19 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Speraggi Fabio Daniel D.N.I. Nº 16.755.778 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 2361 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz.15g, Parc. 18 con infracción a los Artículos 3.2, 3.7, 3.5.2.1, 3.5.4.0, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4. y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 78147/16 H.C.D. - 4079-19389/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 053/2018

Morón, 26 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18601/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-14158/16 D.E. - 77190/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18601/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18601/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Silvia Beatríz Cingolani, el 50 % (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 107.844, incluídas multas, recargos e intereses por los saldos pendientes, parciales y totales de los años 1994, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Silvia Beatríz Cingolani, el 50 % (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 107.844, incluídas multas, recargos e intereses por los saldos pendientes, parciales y totales del año 2017. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 054/2018

Morón, 26 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18603/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-14970/16 D.E. - 77473/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18603/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18603/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. María Cristina Smaldone, el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 35.828, incluídas multas, recargos e intereses por los saldos pendientes, parciales y totales de los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2011, 2012 y 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Cristina Smaldone, el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 35.828, incluídas multas, recargos e intereses por los saldos pendientes, parciales y totales del año 2017. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 055/2018

Morón, 26 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18606/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-12159/16 D.E. - 76601/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18606/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18606/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Norma Beatríz Wolf, el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 196.780, incluídas multas, recargos e intereses por los saldos pendientes, parciales y totales de los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2014, 2015 y 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Norma Beatríz Wolf, el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 196.780, incluídas multas, recargos e intereses por los saldos pendientes, parciales y totales del año 2017. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 056/2018

Morón, 26 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18607/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-12954/16 D.E. - 76829/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18607/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18607/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 33.328, el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1995, 1997 a 2008 y 2016.(De acuerdo al Art. 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal Vigente y las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 33.328, el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2017.(De acuerdo al Art. 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal Vigente y las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 057/2018

Morón, 26 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18616/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16014/17-0 D.E. - 79456/17 H.C.D. Y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18616/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18616/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la deuda a favor de la agente Alicia Massera originada en el expediente nro 79456/17 H.C.D. - 4079-16014/17 -0 D.E. por un valor de $28.918,76 (pesos veintiocho mil novecientos dieciocho con 76/100)."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el Artículo 1º comprometerá los saldos existentes del Ejercicio 2015 y 2016 en la Categoría Programática Jur. 05, Progr. 01, Act. 09 correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre de 2015 y Enero a Diciembre del año 2016."
"Artículo 3º: La deuda reconocida en el Artículo 1º se cancelará en el ejercicio 2017 por la Jurisdicción 111010900 Servicios de la Deuda, Categoría 92 Deuda Flotante, Fuente de Financiamiento 110."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 058/2018

Morón, 29 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18569/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-11642/16 D.E. - 76524/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18569/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18569/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Nélida del Carmen Corvalán D.N.I. Nº 05.491.242 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Presidente Ortíz Nº 3651 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. J, Manz. 231B, Parc. 16 con infracción a los Artículos 3.2, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 3.5.4.0, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77 de la Grilla General de Usos, según constancias obrantes en el Expte. Nº 76524/16 H.C.D. - 4079-11642/16 D.E. y a la

Audiencia Pública celebrada el día 7 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 059/2018

Morón, 29 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18575/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-13809/16 D.E. - 77107/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18575/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18575/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma INS SERVICIOS S.R.L., el Uso del Suelo para el Rubro "Depósito de cables y conductores de electricidad, Insumos industriales de construcción y del hogar." a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Chubut Nº 214 esq. Neuquén Nº 1309 de la Ciudad de El Palomar cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Manz. 106, Parc. 1, con infracción al Artículo 3.2.2.0, de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 77107/16 H.C.D.- 4079-13809/16 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el día 7 de septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 060/2018

Morón, 29 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18579/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-19749/16 D.E. - 78203/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18579/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18579/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Metalúrgica Sanoga S.A. , la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial" de la propiedad sita en la calle La Roche Nº 1030/32 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Manz. 376, Parc. 1p con infracción a los Artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.6.4.3, y 5.8 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 78203/16 H.C.D. - 4079-19749/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 061/2018

Morón, 29 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18581/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-12378/16 D.E. - 76633/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18581/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18581/17, a partir del día 19 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Gustavo G. Gegundez D.N.I. Nº 17.607.350, y Roberto A. Gegundez D.N.I. Nº 20.729.428 y a la Sra. Fátima María Mohamed D.N.I. Nº 21.004.096, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Av. Presidente Perón Nº 5246/48 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 8, Parc. 7 con infracción a los Artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.4.4, 4.6.3.1, y 4.6.3.4. del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 76633/16 H.C.D. - 4079-12378/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 8 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del plano y al pago de los Dereschos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 062/2018

Morón, 29 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18582/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-12777/15 D.E. - 75520/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18582/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18582/17, a partir del día 19 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Germán Esteban Idaberry, D.N.I. Nº 18.606.209, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Juan J. Valle Nº 307 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. E, Manz. 317, Parc.7C, UF 1, 2 y 3 con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.4, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.7 y 7.3 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75520/15 H.C.D. - 4079-12777/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 8 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 063/2018

Morón, 29 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18585/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-12165/15 D.E. - 75444/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18585/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18585/17, a partir del día 19 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Julio César Tejada D.N.I. Nº 06.016.796 y Ramón Guillermo Tejada D.N.I. Nº 06.723.848, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Avelino Palacios Nº 2702/08 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 281, Parc. 1, con infracción a los Artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.7, 4.6.3.4, 7.3.2.1, y 4.4.2.2, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los Artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75444/15 H.C.D. - 4079-12165/15 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el día 7 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 064/2018

Morón, 29 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18592/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-19392/16 D.E. - 78151/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18592/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18592/17, a partir del día 19 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Sperling Silvia Graciela D.N.I. Nº 17.727.202, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Armenia Nº 1446 de la Localidad de Villa Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. C, Manz. 10c, Parc. 7 con infracción a los Artículos 3.3.2.0, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.6.3.10, y 4.6.4.1, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 78151/16 H.C.D. - 4079-19392/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de Septiembre de 2017."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 065/2018

Morón, 29 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18600/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-14464/16 D.E. - 77325/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18600/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18600/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. José Martín Echazu, el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 152.084, incluídas multas, recargos e intereses por los saldos pendientes, parciales y totales de los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2005, 2006, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 066/2018

Morón, 29 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18602/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16699/16 D.E. - 77754/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18602/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18602/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Raimundo Correa, el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 69.853, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes, parciales y totales del Compromiso de Pago Nº CO3-251444 (cuotas 16 a 120), y por los años 2013, 2014, 2015 y 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrian Flores

* * *

RESOLUCION N° 067/2018

Morón, 29 de Enero de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18604/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2017, el Expediente Nº 4079-11712/17 D.E. - 78433/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18604/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18604/17, a partir del día 18 de Enero del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Lidia Luján Martínez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/ataúd Nº 552, Galería 9, Fila 3º, Partida Nº 19.545 por el año 2015 $ 493 y año 2016 $ 641. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Lidia Luján Martínez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/ataúd Nº 552, Galería 9, Fila 3º, Partida Nº 19.545 por el año 2017 $ 865. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Adrian Flores

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 018/2018

Morón, 16 de Enero de 2018

VISTO:
Lo establecido en el Capítulo 10, Art. 57° de la Ordenanza Fiscal Vigente, referente al calendario fiscal para las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón, que deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo, y;
La Ordenanza Fiscal vigente, la Resolución N°1315/17 y;
CONSIDERANDO:
Que en virtud de la fecha de vencimiento de la cuota 13/Ant. 2-12 de la Tasa por Servicios Generales, la Secretaría de Economía y Finanzas considera conveniente prorrogar la fecha de vencimiento del 2° Anticipo del año 2018 del mencionado tributo, con el objeto de no causar perjuicios a los contribuyentes.
Que asimismo, corresponde establecer el vencimiento referente a los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos para discapacitados como así también actualizar la tabla pertinente a las Antenas y Wicaps.
Que las normativas vigentes permiten a la Secretaría de Economía y Finanzas aprobar los proyectos elaborados para tal fin por las dependencias a su cargo.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase el vencimiento del 2° Anticipo/cuota mensual de la Tasa por Servicios Generales establecido en el calendario fiscal a través de Resolución N° 1315/17, fijándose el mismo para los días 16 de febrero y 23 de febrero del corriente año como vencimiento del 2° Anticipo/cuota - primer y segundo vencimiento respectivamente.
Artículo 2º: Establécese el vencimiento para los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos

para discapacitados para el día 15 de junio del corriente año.
Artículo 3º: Sustitúyase la tabla de vencimientos para las Antenas y Wicaps por la siguiente:

ANTENAS Y WICAPS	
CUOTA	Vencimiento
1º Bimestre	16/03/2018
2° Bimestre	18/05/2018
3º Bimestre	20/07/2018
4º Bimestre	21/09/2018
5º Bimestre	16/11/2018
6º Bimestre	18/01/2019

Artículo 4º: Notifíquese de lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° a la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización.
Artículo 5º: Por la Secretaría de Comunicación Institucional dése amplia difusión de la presente a través de los medios locales.
Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal
Jorge A. Alvarez Holmberg
* * *
RESOLUCION N° 030/2018
Morón, 19 de Enero de 2018
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N°2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°1/2018 (3º llamado) tramitada por el Expediente N° 60/2018, referente a la adquisición de Gas Oil y Nafta súper, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió un solo oferente, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: ALVAREZ HNOS. S.H., con el fin de tratar de obtener más oferentes se procede a realizar un tercer llamado, y que presentan sus ofertas la firma ALVAREZ HNOS. S.H, resultando ésta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a reducir las cantidades, según informe a fs. 66.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procede a adjudicar en virtud del Artículo N° 156 Inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 1/2018 (3º llamado) tramitada por Expediente N° 60/2018, referente a la Adquisición de gas oil y nafta súper, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la empresa ALVAREZ HNOS S.H. según el renglón N°1, la cantidad de 13.000 litros, renglón N° 2, la cantidad de 5.000 litros y renglón N° 3 la cantidad de 30.000 litros en la suma total de $ 1.211.140.- (pesos un millón doscientos once mil ciento cuarenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 1.211140.- (pesos un millón doscientos once mil ciento cuarenta).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°19 y N°158.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz - Jorge A. Alvarez Holmberg
* * *
RESOLUCION N° 031/2018
Morón, 22 de Enero de 2018
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 7/2018 tramitada por el Expediente N° 178/2018, referente al Servicio de Impresión por 650.000 folletos, solicitado por la Dirección de Imagen Institucional;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BOTANA PARASCO HERNAN ROBERTO Y NAIFUINO HECTOR LEONARDO resultando la segunda oferta convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 7/2018 tramitada por Expediente N° 178/2018, referente al Servicio de Impresión por 650.000 folletos, solicitado por la Dirección de Imagen Institucional, a la empresa NAIFUINO HECTOR LEONARDO, según el renglón N° 1 en la suma total de $867.587,50.- (pesos ochocientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y siete con cincuenta centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $867.587,50.- (pesos ochocientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y siete con cincuenta centavos).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 130 y N°280.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz - Jorge A. Alvarez Holmberg
* * *
RESOLUCION N° 032/2018
Morón, 23 de Enero de 2018
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente,

Nº 306/18 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD GRÁFICA, y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 306/2018, al oferente: LAWLER CAROLINA, en la suma total de $169.825,92 (pesos ciento sesenta y nueve mil ochocientos veinticinco con noventa y dos centavos)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 176.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 033/2018
Morón, 24 de Enero de 2018
VISTO:
El Decreto N° 1581/2008, e! Expediente N°4079-10558/18, y
CONSIDERANDO:
Que e! Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la Comuna disponible.
Que esta Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que quien suscribe, está dispuesto a afectar su vehículo particular a las funciones específicas.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2º del Decreto N° 1581/2008.
Por ello,
EL SECRETARIO DE JEFATURA DE GABINETE
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1°: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Secretario	Arbel Héctor Hugo	AB000WT	Citroen	C 4

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Hugo Arbel

* * *

RESOLUCION N° 034/2018
Morón, 25 de Enero de 2018
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 9/2018 tramitada por el Expediente N° 87/2018, referente al Servicio de Auditoría según Pliego de Especificaciones particulares, solicitado por la Secretaria de Economía y Finanzas;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FACUNDO GARAVILLA Y INERGRAM CONSULTORES S.A.S. resultando las segunda oferta convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada Nº 9/2018 tramitada por Expediente N° 87/2018 , referente al Servicio de Auditoría según Pliego de Especificaciones particulares, solicitado por la Secretaria de Economía y Finanzas, a la empresa INERGRAM CONSULTORES S.A.S, según el renglón N° 1, en la suma total de $1.220.700.- (pesos un millón doscientos veinte mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.220.700.- (pesos un millón doscientos veinte mil).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 92 y N° 327
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 042/2018
Morón, 26 de Enero de 2018
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 313/18 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD PÁGINA WEB, y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Publicidad Página Web, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 313/2018, al oferente: ALBANO DARIO LEONARDO, en la suma total de $120.000 (pesos ciento veinte mil)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 224.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 068/2018

Morón, 31 de Enero de 2018

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N 779/2016 la Licitación Privada Nº 374/2017, atento al cambio de ejercicio el Expediente Nº 4157/2017 paso a ser el N°150/2018, referente al Servicio de Impresión, solicitada por la Dirección de Sistemas;

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CURIALE MAURO GABRIEL, ARANCIBIA IBACETA CIPRIANO DAMASO Y FB RIBBON S.R.L, resultando la primer oferta convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 374/2017 atento al cambio de ejercicio el Expediente Nº 4157/2017 paso a ser el Nº 150/2018, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas, a la empresa CURIALE MAURO GABRIEL, según el renglón N° 1 en la suma total de $1.224.000.- (pesos un millón doscientos veinticuatro mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.224.000.- (pesos un millón doscientos veinticuatro mil).

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 7930 y N° 7965 atento al cambio de ejercicio, pasaron a ser Nº 71 y N°80.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 069/2018

Morón, 31 de Enero de 2018

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº4/2018 tramitada por el Expediente N° 23/2018, referente a la Adquisición de Alimentos, solicitado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FAVINI RAGONE FRANCO, DISALAR S.R.L Y PROVEER S.A. resultando las tres ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 4/2018 tramitada por Expediente Nº 23/2018, referente a la Adquisición de Alimentos, solicitado por la subsecretaria de Desarrollo Humano, a la empresa FAVINI RAGONE FRANCO, según los renglones N° 1, 6, 22, 26, 28 y 30 en la suma total de $73.903.30.- (pesos setenta y tres mil novecientos tres con treinta centavos). A la empresa DISALAR S.R.L., según los renglones Nº 2, 3.5,7,8, 10, 11, 14, 15, 16, 23, 24, 25, 27 en la suma total de $344.743,86 (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con ochenta y seis centavos). Y a la empresa PROVEER S.A. según los regiones N° 4, 9, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 31 y 32 en la suma total de $408.692.80 (pesos cuatrocientos ocho mil seiscientos noventa y dos con ochenta centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $827.339,96- (pesos ochocientos veintisiete mil trescientos treinta y nueve con noventa y seis).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 81 y Nº 204.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 070/2018

Morón, 31 de Enero de 2018

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 315/18 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD PÁGINA WEB, y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Publicidad Página Web, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 315/2018, al oferente: JOSE MARTIN PEDRO, en la suma total de $130.000 (pesos ciento treinta mil)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 227.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCION N° 021/2018
Liquídase a la agente Urdin María Daniela (Legajo Nº 103093/00), la bonificación por función por reemplazo de la agente Varela Stella Maris, por licencia por Stress de esta última, durante el período comprendido entre los días 4 al 15 de Diciembre del año 2017 inclusive.

Morón, 19 de Enero de 2018

RESOLUCION N° 022/2018
Concédase la licencia sin goce de haberes por cargo de Mayor Jerarquía a la docente Luzzi Silvina Gabriela (Legajo Nº 151067/00/18), en dos cargos, uno como Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, el otro como Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, prestando servicios en ambos cargos en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, durante el período establecido desde el día 21 de Noviembre del año 2017 hasta la finalización del cargo.

Morón, 19 de Enero de 2018

RESOLUCION N° 023/2018
Modifíquese a partir del día 1º de Diciembre del año 2017, el régimen horario de doce (12) horas de planta a guardia, quedando con un total de treinta y seis (36) horas de guardia, a la agente Volpe Claudia Marcela (Legajo Nº 259101/00), quien revista en la categoría SUMS Asistente, dentro de la Planta del Personal Permanente, pasando a cumplir funciones en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva del Sistema Único Municipal de Salud, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 19 de Enero de 2018

RESOLUCION N° 024/2018
Dase por reencasillados en la categoría máxima de su escalafón al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo I de la presente Resolución, que se encuentran a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, según lo establecido en los artículos 24º y 35º del Decreto-Ley Nº 9650/80, a partir del 1º de Julio del año 2017.
Liquídase una Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de la categoría actual, al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo II de la presente Resolución, que se encuentra en la máxima categoría de su escalafón y a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, a partir del 1º de Julio del año 2017.

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría actual	Categoría requerida	Edad	Antigüedad
11675600	Cozzi Aldo Daniel	Auxiliar Especializado 30 hs	Asistente Especializado 30 hs	62	24 años, 02 meses
7303100	Farrell Mónica Liliana	Auxiliar Especializada 40 hs	Asistente Especializada 40 hs	60	32 años
9019100	Carucci María del Carmen	Auxiliar Especializada 40 hs	Asistente Especializada 40 hs	60	42 años, 07 meses

ANEXO II

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Edad	Antigüedad
2503100	Aguirre Elisabet Graciela	Jefa de Departamento 48 hs	57	39 años
3851300	D' Antuono Luis Alberto	Técnico Senior 40 hs	57	33 años, 04 meses
4952800	Suárez Gabino Eduardo	Chofer 48 hs	62	33 años, 02 meses

Morón, 19 de Enero de 2018

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 037/2018
Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los agentes mencionados en el Anexo I del presente.
Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a los agentes mencionados en el Anexo II del presente.
Otórguese a las agentes mencionados en los Anexos I y II el anticipo jubilatorio, con excepción de los agentes Duarte María Esther y Orellano Celia Ester, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950

ANEXO I
JUBILACIÓN ORDINARIA

Fecha de Baja	Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I. / L.E.	Edad	Antigüedad	Dirección	Secretaría
01/12/2017	14365/00	Gesualdi Micaela	12.130.938	61	35 años y 7 meses	Hospital de Morón	Salud
21/01/2018	27185/00	Santiago Mariana	10.478.919	65	38 años	Hospital de Morón	Salud
02/01/2018	9639/00	Romero Silvia	11.811.459	61	35 años	Atención Primaria de la Salud	Salud
02/02/2018	33480/00	Martínez San Martín María	14.779.920	64	40 años y 9 meses	Hospital de Morón	Salud
03/01/2018	43364/00	Gentile Teresa Norma	10.624.152	65	39 años y 11 meses	Hospital de Morón	Salud
02/04/2018	14522/00	Castillo Juana Mirta	14.183.126	60	36 años	Hospital de Morón	Salud
01/08/2018	79160/00	Marine Marco Antonio	8.642.079	66	37 años	Atención Primaria de la Salud	Salud
24/02/2018	132738/00	Soto Horacio José	10.624.194	65	42 años	Defensa Civil	Gobierno
02/04/2018	44206/00	Aleaga Olga Mabel	10.670.865	64	36 años	Deportes y Recreación	Jefatura de Gabinete
02/04/2018	49718/00	Correa Mario Oscar	10.531.875	65	36 años y 10 meses	Espacios Públicos	Obras y Servicios Públicos

ANEXO II
JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA

Fecha de Baja	Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I. /L.E.	Edad	Antigüedad	Dirección	Secretaría
01/01/2018	130807/00	Segretín Cecilia	5675076	69	25 años	Niñez y Juventud	Políticas Sociales
01/01/2018	161123/00	Denis Remersaro Oscar	92105999	69	18 años y 5 meses	Higiene	Obras y Servicios Públicos

02/01/2018	43935/00	Trejo Mario Enrique	8626066	66	33 años	U.G.C. Nº 6 – Morón Sur	U.G.C. Nº 6 – Morón Sur
02/01/2018	51144/00	Castro Fabio Miguel	8642092	66	32 años	Saneamiento	Planificación Estratégica
02/04/2018	44586/00	De Piano Ángel	10700346	65	33 años y 3 meses	Alumbrado Público	Obras y Servicios Públicos
02/04/2018	153667/00	Carrizo Mirta Mabel	10360318	65	19 años y 2 meses	Atención Primaia de la Salud	Salud
02/04/2018	167189/00	Fonchain Alberto	10177599	65	18 años	Espacios Verdes	Obras y Servicios Públicos
01/05/2018	176223/00	Duarte María Esther	5862123	69	14 años	Unidad Intendente	
01/05/2018	106005/00	Medina Miguel Ángel	10118786	65	26 años	Operativa del Hospital de Morón	Salud
02/04/2018	163101/00	Pacheco María Cristina	10638442	65	18 años y 6 meses	Atención Primaria de la Salud	Salud
02/04/2018	157256/00	Orellano Celia Ester	10177994	65	21 años y 7 meses	Tributos Municipales	Economía y Finanzas
02/01/2018	95182/00	Vázquez Manuel	10086417	65	26 años y 8 meses	Obras y Espacios Verdes	Obras y Servicios Públicos

Morón, 18 de Enero de 2018

DECRETO Nº 038/2018

Dase de baja a partir del día 13 de Noviembre del año 2017, a la docente Albornoz Lucía Inés (Legajo Nº 270434/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase de baja a partir del día 13 de Noviembre del año 2017, a la docente Perla Benítez Analía (Legajo Nº 279078/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales

Morón, 18 de Enero de 2018

DECRETO Nº 039/2018

Dase de baja por fallecimiento, a partir del día 27 de Noviembre del año 2017, a la agente Flores Nélida Clara (D.N.I. Nº 14.508.104) – (Legajo Nº 3426/00), quien revistaba en la categoría Administrativa A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Enero de 2018

DECRETO Nº 042/2018

Dase de baja a partir del día 22 de Octubre del año 2017, al docente Silcán Rubén Leonardo (Legajo Nº 277756/00), en el cargo de Profesor con una (1) hora Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Enero de 2018

DECRETO Nº 043/2018

Dispónese la baja, a partir del día 11 de Diciembre del año 2017, a la agente Pérsico Silvana Asunta (D.N.I. Nº 11.198.768) - (Legajo Nº 200401/00), quien revistaba en la categoría Profesional Senior con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Técnica y Social, dependiente de la Subsecretaría de Producción Social del Hábitat, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 18 de Enero de 2018

DECRETO Nº 045/2018

Dase por designada a la Profesional Cancilla Viviana Daniela (D.N.I. Nº 29.945.774) – (Legajo Nº 281134/00), a partir del día 10 de Noviembre del año 2017, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Farmacia del Sistema Único Municipal de Salud, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 19 de Enero de 2018

DECRETO Nº 046/2018

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Incapacidad, a partir del día 1º de Enero del año 2018, a la agente Rossi Sofía Liliana (D.N.I. Nº 12.623.640) - (Legajo Nº 28035/00), quien revistaba en la categoría Administrativa A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Zoonosis, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 19 de Enero de 2018

DECRETO Nº 047/2018

Déjase sin efecto el Decreto Nº 2425/13 a partir del día 10 de Diciembre del año 2017, por el cual se le concedió licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la agente Ibarra María Cristina (Legajo Nº 139642/00).

Morón, 19 de Enero de 2018

DECRETO Nº 048/2018

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Mayo del año 2018, a la agente Álvarez María Gabriela (D.N.I. Nº 16.912.471) - (Legajo Nº 81810/00), quien revista en la categoría Maestra Especializada Jornada Simple, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Enero de 2018

DECRETO Nº 049/2018

Modifícase la Relación Laboral del Personal Docente de la Rama Inicial que se detalla en el Anexo I del presente Decreto, a partir del día 1º de Febrero del año 2018, pasando de Provisional a Titular, quienes revistan en el cargo y el establecimiento que en cada caso se mencionan, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales. Dicho cambio no implica ningún tipo de modificación salarial.

Modifícase la Relación Laboral del Personal Docente de la Rama Especial que se detalla en el Anexo II del presente Decreto, a partir del día 1º de Febrero del año 2018, pasando de Provisional a Titular, quienes revistan en el cargo y el establecimiento que en cada caso se mencionan, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales. Dicho cambio no implica ningún tipo de modificación salarial.

Modifícase la Relación Laboral del Personal Docente de la Rama Formación Profesional que se detalla en el Anexo III del presente Decreto, a partir del día 1º de Febrero del año 2018, pasando de Provisional a Titular, quienes revistan en el cargo y el establecimiento que en cada caso se mencionan, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales. Dicho cambio no implica ningún tipo de modificación salarial.

Modifícase la Relación Laboral del Personal Docente de la Rama Superior que se detalla en el Anexo IV del presente Decreto, a partir del día 1º de Febrero del año 2018, pasando de Provisional a Titular, quienes revistan en el cargo y el establecimiento que en cada caso se mencionan, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales. Dicho cambio no implica ningún tipo de modificación salarial

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Jornada Laboral	Sector

21968900	Baravalle Frega Fiorella	Maestra Especializada	Simple	Jardín Nº 3
22355600	Casais Stella Maris	Preceptora	Simple	Jardín Nº 2
20895600	Martínez Silvana Mariela	Maestra Especializada	Simple	Jardín Nº 9
21665600	Nari Ana Laura	Preceptora	Simple	Jardín Nº 9
23486700	Botella Natalia Lorena	Maestra Especializada	Completa	Jardín Nº 12
23788900	Gruppillo Noelia Solange	Maestra Especializada	Completa	Jardín Nº 5
23146718	Vanrel Carla Celeste	Maestra Especializada	Simple	Jardín Nº 13
25236700	Urrutia Valeria Nilda	Maestra Especializada	Simple	Jardín Nº 9

ANEXO II

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Jornada Laboral	Sector
24115600	Cañete Valeria Gimena	Maestra Especializada	Simple	Escuela Especial Mi Futuro
24115618	Cañete Valeria Gimena	Maestra Especializada	Simple	Escuela Especial Mi Futuro
19405600	Palavecino Paola Noemí	Maestra Especializada	Simple	Escuela Especial Mi Futuro

ANEXO III

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Sector
24526700	Cardoso Delia Ethel	Prof. 20hs. Cat. Esc. Voc.	CMFP Nº 1
22121318	Carrasco Ana Ester	Prof. 1hs. Cat. Esc. Voc.	CMFP Nº 2
23542300	Fernández Axel David	Prof. 4hs. Cat. Esc. Voc.	CMFP Nº 2
20621200	García Varona Ignacio Javier	Prof. 4hs. Cat. Esc. Voc.	CMFP Nº 1
24134518	Haedo Yemina Mariel	Prof. 4hs. Cat. Esc. Voc.	CMFP Nº 3
19119000	Jauma Diego Javier	Prof. 4hs. Cat. Esc. Voc.	CMFP Nº 1
19121218	Jauma María de los Ángeles	Prof. 13hs. Cat. Esc. Voc.	CMFP Nº 1
23519019	López Alberto Horacio	Prof. 9hs. Cat. Esc. Voc.	CMFP Nº 2
25233418	López Andrea Verónica	Prof. 12hs. Cat. Esc. Voc.	CMFP Nº 1
20792318	Mendiondo Jorge Eduardo	Prof. 13hs. Cat. Esc. Voc.	CMFP Nº 1
24529000	Miano Pedro Daniel	Prof. 6hs. Cat. Esc. Voc.	CMFP Nº 1
18443419	Muller Germán	Prof. 6hs. Cat. Esc. Voc.	CMFP Nº 3
24754500	Rey Ticiana Lorena	Prof. 6hs. Cat. Esc. Voc.	CMFP Nº 2
19843418	Svadeva Patricia Celia	Prof. 6hs. Cat. Esc. Voc.	CMFP Nº 2
22351218	Tafle Sergio Guillermo	Prof. 2hs. Cat. Esc. Voc.	CMFP Nº 1
22351219	Tafle Sergio Guillermo	Prof. 18hs. Cat. Esc. Voc.	CMFP Nº 1
23308900	Vicente Marcelo Luis	Prof. 11hs. Cat. Esc. Voc.	CMFP Nº 2

ANEXO IV

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Sector
22060118	Hruby Roxana Laura	Prof. 1hs. Cat. Esc. Sup.	Esc. Municipal de Danzas
18897818	Lencina María Fernanda	Prof. 6hs. Cat. Esc. Sup.	Esc. Municipal de Danzas
24195600	Monaco Marcela	Prof. 3hs. Cat. Esc. Sup.	Esc. Municipal de Danzas

Morón, 22 de Enero de 2018

DECRETO Nº 050/2018

Dase de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2018, al docente Alberca Rodrigo (Legajo Nº 192889/00), en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2018, a la docente Bruno Emilse (Legajo Nº 132613/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2018, a la docente Burela Laura Mariana (Legajo Nº 247634/00/18), en dos cargos, ambos como Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2018, a la docente Castro Daniela Ailén (Legajo Nº 245301/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2018, a la docente Ciadamidaro Andrea Viviana (Legajo Nº 276667/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2018, a la docente González Maricel Emilce (Legajo Nº 266390/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2018, a la docente Mangialavori Macarena Eliana (Legajo Nº 267745/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2018, a la docente Méndez Paula Daniela (Legajo Nº 238601/00/18), en dos cargos, ambos como Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2018, a la docente Rodríguez Florencia Verónica (Legajo Nº 255301/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2018, a la docente Soria María Florencia (Legajo Nº 275523/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2018, a la docente Vivas Micaela Alejandra (Legajo Nº 272267/00/18), en dos cargos, ambos como Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Enero de 2018

DECRETO Nº 051/2018

Dase de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2018, a la docente Aranda Roxana Mariela (Legajo Nº 250867/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2018, a la docente Candela Delia Mabel (Legajo Nº 97907/19), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2018, al docente Correa Ricardo Daniel (Legajo Nº 144246/18), en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2018, a la docente Franco Claudia Élida (Legajo Nº 171912/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2018, a la docente Frascarelli Natalia María (Legajo Nº 277189/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2018, a la docente Gómez Denise Romina (Legajo Nº 257590/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2018, a la docente Mondella Analía Verónica (Legajo Nº 118844/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2018, a la docente Murúa Clara Inés (Legajo Nº 277301/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2018, a la docente Rey Ticiana Lorena (Legajo Nº 247545/18/19), en dos cargos, ambos como Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase de baja a partir del día 5 de Febrero del año 2018, al docente Vergara Maximiliano Daniel (Legajo Nº 277145/00), en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Enero de 2018

DECRETO Nº 059/2018

Dase de baja a partir del día 20 de Noviembre del año 2017, a la docente Petrovski Cecilia (Legajo Nº 239312/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase de baja a partir del día 20 de Noviembre del año 2017, a la docente Rodríguez Laura (Legajo Nº 277878/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Enero de 2018

DECRETO Nº 061/2018

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario según el " Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Enero de 2018 y el 30 de Junio de 2018, a los agentes incorporados en el Anexo I del presente.
Designase como docentes suplentes dentro del marco del " Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires", por el período comprendido entre los días 01 de Enero de 2018 y el 30 de Junio de 2018 a los agentes incorporados en el Anexo II con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario según el " Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Enero de 2018 y el 30 de Junio de 2018, a los agentes incorporados en el Anexo III del presente
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario según el " Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Enero de 2018 y el 30 de Junio de 2018, a los agentes incorporados en el Anexo IV del presente
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Decretos y Registro.

Morón, 30 de Enero de 2018